

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 131/2018

de 6 de julio de 2018

por la que se modifican el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) y el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2021/193]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en o sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2018/221 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al laboratorio de referencia de la Unión Europea para las encefalopatías espongiformes transmisibles ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2018/222 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018, que modifica el anexo VII del Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al laboratorio de referencia de la Unión Europea para el seguimiento de los contaminantes virales y bacteriológicos de los moluscos bivalvos ⁽²⁾.
- (3) La presente Decisión se refiere a legislación sobre cuestiones veterinarias, piensos y productos alimenticios. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I y la introducción del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (4) Procede, por tanto, modificar los anexos I y II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) En el punto 11 [Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo] de la parte 1.1 del capítulo I y en el punto 31j [Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo II, se añaden los guiones siguientes:

«— **32018 R 0221**: Reglamento (UE) 2018/221 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018 (DO L 43 de 16.2.2018, p. 6).

— **32018 R 0222**: Reglamento (UE) 2018/222 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018 (DO L 43 de 16.2.2018, p. 8).».

- 2) En el punto 12 [Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo] de la parte 7.1 del capítulo I, se añade el guion siguiente:

«— **32018 R 0221**: Reglamento (UE) 2018/221 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018 (DO L 43 de 16.2.2018, p. 6).».

⁽¹⁾ DO L 43 de 16.2.2018, p. 6.

⁽²⁾ DO L 43 de 16.2.2018, p. 8.

Artículo 2

En el punto 54zzzi [Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo XII del anexo II del Acuerdo EEE, se añaden los guiones siguientes:

- «— **32018 R 0221**: Reglamento (UE) 2018/221 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018 (DO L 43 de 16.2.2018, p. 6).
- **32018 R 0222**: Reglamento (UE) 2018/222 de la Comisión, de 15 de febrero de 2018 (DO L 43 de 16.2.2018, p. 8).».

Artículo 3

Los textos de los Reglamentos (UE) 2018/221 y (UE) 2018/222 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de julio de 2018, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 5

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2018.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.